

**Contrato N° 01 /2025.-**

Entre la Gobernación de Caaguazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo, de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador de Caaguazú, Abg. Marcelo Javier Soto Pavón, con Cédula de identidad N° 1.786.719, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Distribuidora Dianita**, domiciliada en Dr. Facundo Insfran e/Tacuari y Jaime San Just (ex Ayolas), República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Manuel Antonio Méndez González**, con Cédula de Identidad N° 814.961, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CAAGUAZU 2025 AL 2027 PLURIANUAL AD - REFERÉNDUM" ID N° 459.127, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- Objeto del contrato**

La provisión y entrega de los alimentos para el Desayuno, Almuerzo y Merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

**2- Documentos integrantes del contrato**

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el PAE - H0 del MDS, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y EL SISTEMA EDUCATIVO (PAE-H0), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay PAE - H0 del MDS.
8. Plan de ejecución de los Bienes y/o Servicios.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **459.127.-**

DISTRIBUIDORA DIANITA  
de Manuel Antonio Méndez González  
Ruc: 8149615 Cel: 0981 980 068  
Cnel. Oviedo - Paraguay



Abg. Marcelo Soto Pavón  
Gobernador  
V Dpto. Caaguazú

#### 4- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025, convocado por la GOBERNACION DE CAAGUAZU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 330/2025.-

#### 5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

N°	N° Lote	Descripción	Unidad Medida	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Total
1	3	Desayuno	Ración	2.415	356.960	713.920	1.724.116.800
2	3	Almuerzo	Ración	13.076	641.010	1.282.020	16.763.693.520
3	3	Merienda	Ración	2.415	284.050	568.100	1.371.961.500
4	6	Desayuno	Ración	2.415	458.620	917.240	2.215.134.600
5	6	Almuerzo	Ración	13.076	927.360	1.854.720	24.252.318.720
6	6	Merienda	Ración	2.415	468.740	937.480	2.264.014.200
7	12	Desayuno	Ración	2.415	672.290	1.344.580	3.247.160.700
8	12	Almuerzo	Ración	13.076	1.314.680	2.629.360	34.381.511.360
9	12	Merienda	Ración	2.415	642.390	1.284.780	3.102.743.700
						<b>TOTAL Gs.</b>	<b>89.322.655.100</b>

**Total: Guaraníes Ochenta y nueve mil trescientos veinte y dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil cien. -**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### 6- Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este contrato es desde: la firma del presente contrato, hasta el 31 de julio de 2027. La validez de la contratación para los años 2026 al 2027 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

#### 7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

#### 8- Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

**Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: ROSALBA NOELIA GODOY**

*DISTRIBUIDORA DIANITA*  
de Manuel Antonio Méndez González  
Ruc 814961-5 Cel: 0981 980 068  
Cnel. Oviedo - Paraguay



*Abg. Marcelo Soto Pavón*  
Gobernador  
V Dpto. Caaguazú

**Cargo/s: ADMINISTRADORA DE CONTRATOS**

**Dependencia/s: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE FINANZAS.**

### **9- Contacto de la empresa con el Productor**

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: EMPRESA ADJUDICADA.-

### **10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### **11- Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### **12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **13- Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **14- Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **15- Idioma del Contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

**DISTRIBUIDORA DIANITA**  
de Manuel Antonio Méndez González  
Ruc: 814961-5 Cel: 0981 980 068  
Cnel. Oviedo - Paraguay



**Abg. Marcelo Soto Pavón**  
Gobernador  
V Dpto. Caaguazú

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**16- Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. de Caaguazú, República del Paraguay a los 14 días del mes de febrero del año 2025.-

.....  
**Sr. Manuel Antonio Méndez González**  
**Distribuidora Dianita**

DISTRIBUIDORA DIANITA  
de Manuel Antonio Méndez González  
Ruc:814961-5 Cel: 0981 980 068  
Cnel. Oviedo - Paraguay



.....  
**Abg. Marcelo Javier Soto Pavón**  
**Gobernador de Caaguazú**  
Abg. Marcelo Soto Pavón  
Gobernador  
V Dpto. Caaguazú